Dictamen DNCP/DGAJ N° 1.667/25

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación
Fecha de Dictamen:	14/2/2025
ID:	432452
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	"MUEBLES Y ENSERES PARA APS"
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias//Caso N°371/23
Tema General:	Marco Legal/ Normativas.
Tema Específico:	Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos. Tienda Virtual

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°371/23;

2. Recomendaciones a la Convocante.

3. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La denuncia se fundamenta en la supuesta omisión por parte de la entidad convocante de realizar las compras públicas de los bienes requeridos a través de la tienda virtual como mecanismo de adquisición, según lo establecido en la Resolución DNCP 1399/20[1]. La Entidad Convocante, en su descargo, indica que las especificaciones técnicas de los bienes muebles que se encuentran disponibles en la tienda virtual no coinciden con las requeridas en el llamado a contratación.

Asimismo, la Entidad Convocante realiza un comparativo de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y las EE.TT de los bienes muebles que se encuentran en la Tienda Virtual, del cual se verifica las diferencias entre los productos.

Ahora bien, el artículo 60 establece la obligación de utilizar la Tienda Virtual para la contratación de productos, siempre que estén disponibles y se reciban cotizaciones al momento de la solicitud. Sin embargo, en caso de que estas condiciones no se cumplan, el artículo permite realizar otros procedimientos de contratación necesarios. Es importante

[1] POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN.

destacar que, en tales casos, se debe documentar adecuadamente el proceso. Por lo tanto, no hay un impedimento legal para no realizar el llamado por convenio marco si se justifica adecuadamente y se documenta el proceso de contratación

De la misma normativa se desprende, que la Convocante debe remitir una declaración jurada de haber cumplido previamente los pasos, acerca de no encontrarse disponibles los bienes requeridos o de no recibir cotizaciones al momento de realizar la solicitud, como la indicación expresa de los productos dejando asentado que cumplió todos los pasos previos, así como la indicación expresa de los productos que deseaba adquirir, para posterior realizar el llamado a contratación bajo la modalidad convencional. Sin embargo, no se observa la Declaración Jurada, en este caso en particular.

En virtud de lo expuesto, instamos a la Entidad Convocante que subsane su actuar y remita la declaración jurada correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa.

Por todo lo expuesto, tras las recomendaciones dirigidas a la Convocante, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre de la denuncia N° 371/23, de conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Decreto N° 2.992/19. Esta decisión se limita al alcance del análisis y aclaraciones realizadas en el presente dictamen. Sin embargo, cabe destacar que, en caso de surgir nuevos hechos, actuaremos en el ámbito de nuestra competencia

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Expediente Mesa de Entrada N° 4661/23 presentado por las firmas Mega Service S.R.L, Nempre, Amacor S.A, A&M Ramos Generales, NM diseños, Don Gato, las Américas S.R.L e individualizada en el Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 371/23 en fecha 05 de septiembre del 2023, refiere:

"Por medio de la presente, las empresas proveedoras del estado adheridas al convenio Marco "Adquisición de Muebles con criterios de sostenibilidad" levantamos nuestra voz de protesta con relación al llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 432.452, referente a la adquisición de Muebles y enseres para la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) del Ministerio a su cargo.

Queremos recordar que los artículos solicitados en el mencionado llamado a licitación se encuentran disponibles en la Tienda Virtual asociada al convenio Marco mencionado bajo los IDs 387.663 y 397.873, por tanto, no es necesario incurrir en costosos y lento sistema de compra-como el que se intentado realizar. -

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Abg. Magarita Molina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Asimismo, nos gustaría realizar destacar que la Resolucion DNCP N°1399/20, EN SU Título VI, Articulo 60 establece, claramente la obligatoriedad de utilizar la Tienda Virtual para la contratación de productos por parte de los organismos y entidades del Estado, de acuerdo a sus necesidades y presupuesto aprobado.

Además, consideramos que las aclaraciones emitidas hasta el momento por parte de la UOC de la Dirección de Atención Primaria de la salud (Aps) resultan insuficientes para aclarar ciertos aspectos del proceso licitatorio.

En un contexto mas amplio, deseamos resaltar la eficacia demostrada por el Convenio Marco y su Tienda Virtual como modalidad trasparente y eficiente de adquisición. Esta plataforma ha permitido la participación igualitaria de todos los proveedores y ha garantizado la entrega puntual de productos de ala calidad conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La satisfacción de las instituciones compradoras es evidente, y la adopción de este sistema ha conducido a ahorros administrativos y a la obtención de precios ventajosos en comparación con métodos tradicionales de adquisición.

Por último, como representantes de la industria mobiliaria de nuestro país, deseamos enfatizar la importancia de preservar los principios de igualdad y transparencia en las inversiones realizadas. Estos principios son eficazmente asegurados a través del Convenio Marco. También consideramos fundamental que se promueva el apoyo a las industrias nacionales que es un segmento generador de empleos en concordancia a los objetivos del ejecutivo.

A la guarda de una respuesta positiva a nuestra genuina inquietud, nos despedimos."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Notificación DNCP/DGAJ N°9.804/23 de fecha 28 de agosto del 2023 – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social–

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

Fecha: 30 de agosto del 2023. Parte: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

La Sub UOC N°47-APS Medicina Familiar del Ministerio de Salud Pública y Bien Estar Social (MSPYBS), representada en este acto por el Dr. Miqueias Abreu, conforme a la designación formalizada por Resolución D.G.RR.HH. N°70 del 22 de agosto de 2023, con número de teléfono (021) 237-4000, Int.1383 con correo electrónico gdaps.mspbs@gmail.con, se dirige a usted en atención a la protesta planteada por las firmas MEGA SERVICE S.R.L.,GRUPO NEMPRE,AMACOR S.A., A&M RAMOS GENERALES, NM DISEÑOS, DON GATO Y LAS AMERICAS S.R.L., en contra del procedimiento de LICITACION PUBLUCA NACIONAL N°01/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS".-I.D. N°432.452,en el tramite jurídico individualizado como expediente DNCP N°4661/23. En ese sentido, cabe indicar que la protesta presentada por las firmas manifiesta un recordatorio de que en la tienda virtual se encuentran disponibles artículos iguales y/o similares a lo solicitado por la convocante en el proceso mencionado, argumentando lo establecido en la Resoluci6n DNCP N°1399/20 título VI Articulo 60 coma así también las consideraciones respecto a las justificaciones ya realizadas por la convocante. De esta forma, con el fin de realizar las aclaraciones pertinentes, expresamos cuanto sigue:

CON RELACION A LAS EE.TT

ITEM 1: ESTANTE DE MADERA ABIERTO

EETT - Virtual

Estructura general de MDF o MDP de 18 mm coma mínima, divisorias en placas de 25 mm como mínimo. Debe tener 4 compartimientos entre 3 divisorias desmontables y reposicionables. Espalda de la estructura cerrada, Estructura general de MDF o MDP de 18 mm como mínimo. Tapacantos melaminico o PVC de 2mm mínimo. Apoyo al piso en PVC reforzado y atornillado. Dimensiones mínimas: Altura de1,80, ancho 1,10 y 0,45 m de profundidad.

EETT -LPN N°01/2023

ESTANTE ALTO ESTRUCTURA GENERAL DE MDF O MDP DE 20 MM, DP DE 20 MM, DEBERA CONTAR CON 3 DIVISORIAS E ELLAS, CON ESPACIOS DE 40 CM APROXIMADAMETE ENTRE ELLAS. LAS MEDIDAS DE LA ALTURA DEL MUEBLE DEBERA SER DE: 1,80 DE ALTO (INCLUYENDO LA BASE) X 0,90 METRO DE ANCHO Y 0,35 DE FONDO, LA ESTRUCTURA DEBERA TENER ANGULOS DE REFUERZO., LA FIJACION DEL ESTANTE NO DEBE REQUERIR USO DE HERRAMIENTAS. COLOR A DEFINIR.

Diferencias:

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte. Se requiere de mobiliarios con ángulos de refuerzos, que no sean desmontables y de estructura resistentes, que no requieran uso de herramientas de carpintera para la fijación del mueble para su uso inmediato. Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la convocante.

ITEM 2: ESTANTE DE MADERA BAJO:

EETT – Virtual

Estructura general de MDF o MDP de 18 mm como mínimo. Tapacantos melaminico o PVC de 2mm mínimo. Debe tener 2 compartimientos entre 1 divisoria interna fija. Apoyos al piso PVC atornillado. Dimensiones mínimas: Alto: 72 cm, Ancho: 90 cm, Profundidad: 43 cm. Color a definir

EETT -LPN N°01/2023

ESTRUCTURA GENERAL DE MDF O MDP DE 18 MM COMO MINIMO. TAPACANTOS MELAMINICO DE PVC DE 0,40MM MINIMO. DEBE TENER 2 COMPARTIMIENTOS ENTRE 1 DIVISOR IA INTERNA REPOSICIONABLE {MINIMO 3 ALTURAS). EL ESTANTE DEBERA ESTAR FIJADA SOBRE AL MENOS 04 TACOS METALICOS LISOS EN LOS LATERALES. LOS TACOS LATERALES SE INSERTAN EN LOS SOPORTES DEL ESTANTE CON BLOQUEO A PRESION EN SU POSICION. LA FIJACION DEL ESTANTE NO DEBE REQUERIR USO DE HERRAMIENTAS. APOYOS AL PISO PVC ATORNILLADO

DIMENSIONES MINIMAS: *ALTO: 80 CM, ANCHO: 90 CM, PROFUNDIDAD: 45 CM. COLOR A DEFINIR.*

Diferencias:

Se requiere de mobiliarios que no sean desmontables y de estructura resistentes, que no requieran uso de herramientas de carpintería para la fijación del mueble para su uso inmediato. Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte por lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la convocante.

ITEM 3: MESA DE MADERA PARA IMPRESORA

EE.TT. – Virtual

Abg. Carmen Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Mesa para impresora y fotocopiadora con tapa superior con un estante y armario inferior con doble puerta y estante en su interior. Estructura 100 % MDF o MDP con acabado en ambas caras de BP (laminado melaminico de baja presión). Tapacantos melánico o de PVC de 2 mm mínimo. Color a definir. Puerta batiente con manija metálica. Bisagras y herrajes reforzados. Sistemas de fijación placas ensamble de minifix. Dimensiones mínimas 60cm (Ancho) x 70 (Largo+/- 5 cm.

EETT -LPNN°01/2023

MESA PARA IMPRESORAS CON TAPA SUPERIOR, CON UN ESTANTE LIBRE DE MINIMO 15CM DE ALTO. DEBERA TENER DIVISORIA INFERIOR REPOSICIONABLE (MÍNIMO 3 ALTURAS) Y ESTAR FIJADA SOBRE AL MENOS 04 TACOS METALICOS LISOS EN LOS LATERALES. LOS TACOS LATERALES SE INSERTAN EN EL ZOCALO DE LOS SOPORTES DEL ESTANTE CON BLOQUEO A PRESION EN SU POSICION. LA FIJACION DEL ESTANTE NO DEBE REQUERIR USO DE HERRAMIENTAS. ESTRUCTURA 100 % MDF O MDP DE 18MM. CON ACABADO EN AMBAS CARAS DE BP {LAMINADO MELAMINICO DE BAJA PRESION). TAPACANTOS MELAMINICO DE PVC DE 0,40 MM MINIMO. COLOR A DEFINIR. PUERTA BATIENTE CON MANIJA METALICA. BISAGRAS Y HERRAJES REFORZADOS. DIMENSIONES MINIIMAS: 60 CM (ANCHO) X 70CM (ALTO) X 45CM PROFUNDIDAD (+/- 5MM.)

Diferencias:

Se requiere de mobiliarios que no sean desmontables y de estructura resistentes, que no requieran uso de herramientas de carpintería para la fijación del mueble para su uso inmediato. La convocante no requiere de muebles con sistema de fijación entre placas, ensamblaje de minifix. Lo requerido para la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte par lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la convocante.

ITEM 4: ESCRITORIO ESTRUCTURA DE METAL:

EE.TT. – Virtual

Escritorio de tres cajones, tapa superior en 100 % MDF o MDP de 18 mm como mínimo, con acabado en BP en ambas caras vistas, Tapacantos melaminico o de PVC de 2 mm mínimo Color a definir. Dos patas pasacables en chapa doblada de 2mm de acero de carbono pintada con pintura epoxi y tapa desmontable. Patitas niveladoras de altura. Cajonera: contara con tres cajones sostenidos del mismo material que la estructura, con cerradura superior y llave con copia de

Abg. Mariana Molino Varela
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

llave que cierre todos los cajones, tirador con perfil metálico y terminaciones en plástico, con guías telescópicas. Dimensiones de estructura general: 120 cm de largo, 70 cm de ancho y 78 cm de alto.

EETT -LPN N°01/2023

ESCRITORIO DE 3 CAJONES, DE 3 CAJONES A UN LADO DE 15CM DE ANCHO CADA UNO, CON CERRADURA CENTRALIZADA Y PANOS VERTICALES DE ESTRUCTURA METALICA, MESADAS DE MADERA ENCHAPADAS EN FORMICA CON CANTOS DE MADERA REDONDEADOS, MEDIDAS EN METROS DE 1,20 cm X 0,70 cm X 0,80 cm

Diferencias:

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior dl país, el cual implica movilidad o transporte por lo que la Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la convocante. -La convocante no requiere de muebles con sistemas de fijación entre placas ensamblaje de miniflix.

ITEM 5: SILLA GIRATORIA:

EE.TT. - Virtual

Silla giratoria de oficina estándar con asiento ajuste de la inclinación, apoyo lumbar, modelo de armazón con ruedas, color del armazón negro grafito, con ruedas para suelos blandos, base giratoria metálica, modelo de brazos fijos inyectados en polipropileno color con pigmentaci6n negro de 50 mm. Dimensiones mínimas: Altura total: 1 m Asiento: 0,50 m x 0,40 m Respaldo: 0,40 m 0,35 m Tapizado: liso en símil cuero, cuerina o cuero sintético de 0,8 micrones y tejido tipo malla de algod6n al dorso, con propiedades elásticas. Color a definir.

EETT -LPN N°01/2023

SILLA GIRATORIA, SIN POSA BRAZOS DE ALTURA AJUSTABLE CON SISTEMA NEUMATICO A GAS CON PISTON DE PLASTICO DURO Y METAL REGULABLE CON PALANCA PLASTICA BAJO EL ASIENTO. RESPALDO CON POSICION RECLINABLE Y AJUSTABLE MEDIANTE CONTACTO PERMANENTE, QUE VA DESDE EL ASIENTO AL RESPALDO Y SE AJUSTA A PRESION. RESPALDO DIM: 40CM, ANCHO 50 CM COMO MINIMO -ASIENTO DIM: ALTURA: 50 CM, ANCHO:50 CM COMO MINIMO, BASE TIPO ESTRELLA DE 5 PUNTAS CON RUEDA DE PLASTICO DURO. GARANTIA MINIMA DE 1 (UN) AÑO.

Diferencias:

Abg. Mariscera Molina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte por lo que Las Especificaciones Técnicas de En la LPN 01 (llamado convencional) es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la Convocante, sin embargo, en el ítem 38 del Convenio Marco, Silla giratoria tipo operativa, no es especifica las características solicitadas.

ITEM 6: SILLA CON POSA BRAZOS GIRATORIA - SILLA TIPO GERENCIAL:

EE.TT. -Virtual

Base giratoria piramidal de nylon negra, radio 340mm, ruedas de nylon negras, columna a gas negra clase 4 con curso 120mm, mecanismo relax con ajuste de tensión por manija a rosca, brazos con regulaci6n de altura por botón, apoyo en polipropileno negro, respaldo en malla negra y asiento tapizado liso en símil cuero, cuerina o cuero sintético de 0,8 micrones mínima y tejido tipo malla de algod6n al dorso, con propiedades elásticas. Color a definir. Montaje Armada.

EETT -LPN N°01/2023

SILLA TIPO GERENCIAL CON PASABRAZOS GIRATORIA CON RESPALDO EN MALLA, ESTRUCTUTA DE METAL FORRADOS CON MEDIDAS- RESPALDO DIM: LARGO 40CM, ANCHO 50CM COMO MINIMO- ASIENTO DIM: ALTURA 50 CO, ANCHO 50 COM COMO MINIMO, BASE TIPO ESTRELLA DE 5 PUNTAS CON RUEDA DE PLASTICO DURO. - AJUSTABLE CON SISTEMA NEUMATICO A GAS CON PISTON. GARANTIA 1 AÑO.

Diferencias:

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte par lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la Convocante. En el CM no se visualiza las medidas exactas de las sillas tipo gerencial.

ITEM 7: SILLA RIGIDA

EE.TT. -Virtual

Silla fija de estructura de cano de metal rectangular o redondo, terminación de pintura epoxi color negro mate y tratamiento anti corrosivo. Asiento y respaldo acolchados y tapizados sobre espuma inyectada. Tapa de asiento en PVC rígido. Dimensiones mínimas: Altura total: 1 m Asiento: 0,45 m x 0,40 m Respaldo: 0,45 m 0,30 m Tapizado: liso en símil

cuero, cuerina o cuero sintético de 0,8 micrones y tejido tipo malla de algod6n al dorso, con propiedades elásticas. Color negro.

EETT -LPN N°0l/2023

SILLAS CON ESTRUCTURA METALICA FIJA, 4 (CUATRO) PATAS EN CANOS RESISTENTES CIRCULAR(HUECO) DE 3CM DE DIAMETRO, CON ASIENTO Y RESPALDO FIJADO EN DOS SOPORTES O CANOS DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, ACOLCHADO Y FORRADO EN CUERINA DE COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS MINIMAS, RESPALDO: 35 CM DE ALTO X 45 CM DE LARGO - ASIENTO: 45CM DE LAGO X 40 CM DE ANCHO.

Diferencia:

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte par lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la Convocante. En la LPN las medidas del caño y la calidad del producto son más específicas.

ITEM 8 SILLA TANDEM DE 3 ASIENTOS TAPIZADOS:

EE.TT. – Virtual

Sillas tándem de 3 asientos sin apoyabrazos con asiento de diseño ergonómico, modelo del armazón de estructura de tuba de acero de 0,50 cm, con tapa de regatón, color del armazón de metal con terminación sintética color negro, previo antioxido. Asiento y respaldo en tapizados sobre espuma de poliuretano de alta densidad de 4 cm. Fijado con tarugos metálicos. Dimensiones mínimas: Altura total: 0,90 m Largo total: 1,80 m Asiento: 0,50 m x 0,45 m Respaldo: 0,45 m x,45 m Tapizado: liso en símil cuero, cuerina o cuero sintético de 0,8 micrones y tejido tipo malla de algodón al dorso, con propiedades elásticas. Color a definir.

EETT -LPN N°0l/2023

SILLA TIPO BANCO DE ESPERA, SPORTE DE HIERRO REFORZADO, 3 ((TRES) ASIENTOS INDIVIDUALES, ACOLCHADOS Y TAPIZADOS. CADA ASIENTO DEBERA TENER LAS SIGUIENTES MEDIDAS MINIMAS: RESPALDO: 45 CM LARGO X 45 CM ANCHO -ASIENTO: 50 CM ALTURA X 45 CM ANCHO.

Diferencias:

Abg. Mercedes Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte por lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la Convocante. Las EETT del llamado convencional en este ítem será adendada a fin de garantizar la calidad del producto.

ITEM 9 VITRINA PARA MEDICAMENTOS:

EE.TT. – Virtual

(No se encuentra en la tienda virtual)

EETT -LPN N°0l/2023

VITRINA PARA MEDICAMENOS ESTRUCUTURA METALICAS: MEDIDAS: 1,80 MTS DE ALTURA (EXCLUIDAS LAS PATAS) , 0,90 CM DE ANCHO X 0,40 DE FONDO, PATAS DE 20 CM, PUERTAS DE 2 HOJAS TIPO BATIENTES TOTALMENTE VIDRIADO, CON CERRADURA DE BUENA CALIDAD 2 COPIAS DE LLAVES, 02 BANDEJAS DE ALTURAS REGULABLES CON REFUERZOS TIPO "V" EN LA PARTE SUPERIOR YEN LA PARTE INFERIOR UN ESPACIO LIBRE DE POR LO MENOS 45 CM. DE ALTURA CON PUERTAS DE 02 HOJAS TIPO BATIENTES DE METAL CON CERRADURA DE BUENA CALIDAD Y 2 COPIAS DE LLAVE. LA ESTRUCTURA EN GENERAL DEBERA SER ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA. CON 1 ANOS DE GARANTIA. COLOR A DEFINIR.

Diferencias:

Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte por lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional), es mucho más amplio y explicito conforme a la necesidad de la Convocante.

ITEM 10 ARMARIO METALICO CON PUERTA BATIENTE:

EE.TT. – Virtual

Armario de estructura de hierro cromado de seccion cuadrangular de 40 mm x 40 mm placa de aglomerado plastificado de 18mm. Divisoria central interior, de 18 mm de espesor, como mínimo, con estantes de 18 mm como mínimo, regulables. La estructura debe ser de hierro cromado de secci6n cuadrangular de 40 x 40 mm y rellenada con madera. Los zócalos son macizos, con buna superior de 10 mm de altura y 2 mm de profundidad. Las patas unidas entre sí por un

Abg. Mariano Martín Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

ángulo metálico de 1 ½" con resbaladores de goma con tasa niquelada de 2cm de diámetro. Puertas corredizas con guías metálicas y tiradores de embutir en metal cromado. Cerraduras tipo a tambor. Dimensiones mínimas: 1,50m x049m x2,05m.

EETT -LPN N°01/2023

ARMARIO DE METAL DE 2 (DOS) PUERTAS BATIENTES, CON 4 (CUATRO) ESTANTES INTERNOS, REGULABLES CON REFUERZOS TIPO V, CON CERRADURAS Y DOS (2) COPIAS DE LLAVES, PINTADO EN COLORES BEIGE Y MARRON MEDIDAS 1,80 X 40 X METROS, GARANTIA DE 1 ANO.

Diferencias:

Lo requerido para la convocante se ajusta a la necesidad para tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte par lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional) conforme a la necesidad de la Convocante, en medidas y formas del bien.

ITEM 11: HELADERA DE 1 PUERTA:

EE.TT. – Virtual

(no se encuentra en la tienda virtual)

EETT -LPN N°0l/2023

HELADERA, DE 300 LITROS O MAS, DE UNA PUERTA - FRIO HUMEDO - VOLTAJE 220 V - 1 PUERTA, CRISPER PARA FRUTAS Y VERDURAS - ANAQUELES REMOVIBLES - COMPARTIMIENTO PARA HUEVOS - MANUALES EN ESPANOL. CERTIFICACION DE CALIDAD ISO9001O EQUIVALENTE. ***Diferencias:*** *Lo requerido por la convocante se ajusta a la necesidad por tratarse de muebles a ser utilizados en las distintas USF del interior del país, el cual implica movilidad o trasporte par lo que Las Especificaciones Técnicas de la LPN NRO 01 (llamado Convencional) conforme a la necesidad de la Convocante.*

ITEM 12: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT:

EE.TT. – Virtual

Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frio/calor. Equipo Tipo Inverter. Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). Baja nivel de ruido. Encendido/Apagado automático

Abg. Vincenzina Medina Vargas
Directora Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

La Entidad Convocante mediante Nota MSPYBS UOC N° 47 N° 31/23 remite su descargo realizando las aclaraciones pertinentes a los términos de la denuncia, y señala que las especificaciones técnicas de los muebles y enseres que se encuentran en la tienda virtual son distintas a las requeridas en el llamado a contratación.

Asimismo, la Convocante realiza en su descargo un análisis comparativo de cada ítem de los bienes requeridos, del cual se desprenden las diferencias en las especificaciones técnicas requeridas y las que se encuentran en la tienda virtual.

Ahora bien, es importante traer a colación la **Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN"; CAPITULO IV. CONVENIO MARCO. Artículo 60°**. Obligatoriedad de uso, que refiere: *"Los Organismos y Entidades del Estado deberán realizar la contratación de los productos requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. De no encontrarse disponibles los bienes requeridos o de no recibir cotizaciones al momento de realizar la solicitud, las mismas podrán realizar el procedimiento de contratación necesario para satisfacer sus necesidades. Para el efecto, deberán remitir una declaración jurada de haber cumplido previamente estos pasos, con indicación expresa de el/los productos/s requerido/s..."*

Como puede apreciarse de la normativa, la Entidad Convocante debe realizar el procedimiento de contratación a través del Convenio Marco "Tienda Virtual" si se encuentran disponibles los productos y/o bienes requeridos según su necesidad, y se reciban cotizaciones al momento de la solicitud.

Indicamos al denunciante, que la normativa establece la obligación de utilizar la Tienda Virtual para la contratación de productos, siempre que estén disponibles y se reciban cotizaciones al momento de la solicitud. Sin embargo, en caso de que estas condiciones no se cumplan, se permite realizar otros procedimientos de contratación necesarios. Es importante destacar que, en tales casos, se debe documentar adecuadamente el proceso. Por lo tanto, no hay un impedimento legal para no realizar el llamado por convenio marco si se justifica adecuadamente y se documenta el proceso de contratación.

No obstante, la Convocante debe remitir una declaración jurada de haber cumplido previamente los pasos de la falta de disponibilidad de los bienes requeridos o la falta de recepción de cotizaciones al momento de realizar la solicitud, como una indicación expresa de los productos, dejando constancia que ha cumplido con todos los pasos previos . Sin embargo, no obran entre los documentos, la Declaración Jurada, en este caso en particular.

En virtud de lo expuesto, INSTAMOS a la Entidad Convocante que subsane su actuar y remita la declaración jurada correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Abg. Verónica Cadiz Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Por todo lo expuesto, tras las recomendaciones dirigidas a la Convocante, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre de la denuncia N° 371/23, de conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Decreto N° 2.992/19. Esta decisión se limita al alcance del análisis y aclaraciones realizadas en el presente dictamen. Sin embargo, cabe destacar que, en caso de surgir nuevos hechos, actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS

Jueza Instructora
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. ANA MARIA GONZALEZ OVIEDO

Directora General Interina
Dirección de Asuntos Jurídicos - DNCP